

# fidh

Federación Internacional de Derechos Humanos



## EL PROCESO DE LA DICTADURA DE PINOCHET

**14 antiguos responsables de la dictadura  
serán juzgados en París por la desaparición  
de 4 víctimas franco-chilenas**

**8-17 de diciembre, Corte Criminal de París**

### DOSSIER DE PRENSA

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. Artículo 3. Todo indivi-



Memorial de los detenidos-desaparecidos y ejecutados políticos de la dictadura de Pinochet. Cementerio General, Santiago, Chile.

# Un **proceso** sin precedentes

## Antecedentes: doce años de procedimiento en Francia

El 16 de octubre de 1998, el general Augusto Pinochet es detenido en Londres a petición de las autoridades judiciales españolas.

En los días siguientes, las familias de nueve ciudadanos franceses, desaparecidos o ejecutados en Chile o Argentina (aunque por hechos imputables a las autoridades chilenas), entre el 11 de septiembre de 1973 (fecha del golpe de Estado) y el 9 de febrero de 1977, interponen una querrela en Francia para obtener la verdad y la justicia que no obtuvieron en Chile.

La primera querrela la interpone Isabelle Ropert en nombre de su hermano, Enrique Ropert, detenido el 11 de septiembre de 1973 delante del Palacio Presidencial de la Moneda, quien fue luego encontrado muerto el 20 de octubre de 1973 en la morgue de Santiago.

Las querrelas con constitución de parte civil de las familias de Alfonso Chanfreau, de Jean-Yves Claudet, de Georges Klein y de Etienne Pesle son las únicas declaradas admisibles por la justicia francesa. La justicia ha aceptado el carácter continuo del delito de desaparición forzada, ya que los cuerpos de las víctimas nunca fueron encontrados. Este delito se califica en el derecho francés como detenciones y secuestros, con el agravante de tortura y actos de barbarie.



Golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973,  
Bombardeo del Palacio Presidencial de la Moneda.

La FIDH y su organización miembro en Francia, la Liga Francesa de Derechos Humanos (LDH) se constituyen parte civil en julio de 1999. La CODEPU, organización miembro de la FIDH en Chile, la Asociación de ex prisioneros políticos chilenos en Francia y Francia América Latina también se constituyen parte civil en apoyo a las familias de las víctimas.

El 30 de octubre de 1998, el juez Le Loire abre la instrucción, que es dada por concluida por la jueza Sophie Clément, el 21 de febrero de 2007, quien reenvía el caso ante la Corte Criminal de París.

Las 19 personas implicadas en estos hechos de torturas y desapariciones han sido objeto de órdenes de detención internacionales emitidas por Francia, incluido Augusto Pinochet, identificado como el más alto responsable de estos crímenes.

El proceso, inicialmente previsto en mayo de 2008, fue aplazado en un primer momento.

Finalmente tendrá lugar ante la Corte Criminal de París – la instancia más alta de la jurisdicción penal francesa – entre el 8 y el 17 de diciembre de 2010. Serán juzgados 14 de los presuntos autores de los crímenes de tortura y desapariciones forzadas de ciudadanos franco-chilenos, perpetrados durante los primeros años de la dictadura militar en Chile.



Palacio de Justicia de París.

## El proceso del sistema represivo creado por el general Pinochet en Chile

Desde el primer día del golpe de Estado, el 11 de septiembre de 1973, el general Augusto Pinochet instauró un auténtico sistema represivo para perseguir a los opositores políticos.

→ Desde los meses de septiembre y octubre de 1973, el gobierno de la junta militar va a perseguir y eliminar a los militantes de la Unidad Popular de Salvador Allende (la coalición de partidos de centro-izquierda y de izquierda), del MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionaria) y de los partidarios de las reformas iniciadas por el presidente Allende, como la reforma agraria.

→ En 1974, el General Pinochet crea la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), policía de represión política, y confía su dirección a Manuel Contreras. Situada directamente bajo el mando del General Pinochet, la DINA es responsable de la mayoría de las desapariciones forzadas, de los asesinatos y de la tortura de numerosísimos opositores políticos. La DINA participó en la creación y la administración de varios campos de detención y tortura clandestinos, entre los cuales la «Villa Grimaldi» y la «Colonia Dignidad».

→ Paralelamente, se pone en marcha el Plan Cóndor. Operaciones como campañas de asesinatos y de lucha anti-guerrilla son dirigidas conjuntamente por los servicios secretos de Chile (en particular, la DINA) y de los países limítrofes (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay) contra los disidentes políticos. Basado en una pretendida «doctrina de seguridad nacional», el plan se despliega incluso en territorio europeo (Francia, Italia, Portugal, España) y estadounidense.

## Un proceso histórico

### Este proceso tiene un valor histórico por varios motivos:

Más allá del reconocimiento de la responsabilidad individual de los acusados, este proceso será la ocasión de establecer, e incluso de sancionar, el funcionamiento del **sistema represivo** creado por la dictadura de Pinochet, que reinó en Chile de 1973 a 1990.

Aunque existen procesos en Chile, ninguno ha tratado, de manera conjunta, casos de víctimas de crímenes diferentes, lo cual permite exponer un cuadro completo del modo en que operaba la dictadura. Además, el proceso trata eventos muy destacados del comienzo de la dictadura y característicos de su funcionamiento, que describen perfectamente su *modus operandi*:

- el bombardeo del Palacio Presidencial de la Moneda y la detención de los colaboradores de Salvador Allende;
- las operaciones sistemáticas contra los opositores (entre ellos, los militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria –MIR–) y las personas vinculadas al régimen anterior (como los actores de la gran reforma agraria iniciada por Allende);
- el funcionamiento claramente jerarquizado de la DINA, la policía política de la Junta (bajo las órdenes directas de Augusto Pinochet y Manuel Contreras);
- el Plan Cóndor, con el objetivo de eliminar a los opositores de los regímenes dictatoriales de la región;
- los crímenes cometidos en centros de tortura (crímenes sistemáticos bajo la dictadura de Pinochet), como Londres 38, Villa Grimaldi o «Colonia Dignidad» (la última creada y dirigida por el antiguo criminal nazi Paul Schaeffer).

Este proceso identifica a **Augusto Pinochet**, a la cabeza del régimen, como el principal responsable de estos crímenes.

«Las audiencias permitirán entre otras cosas escuchar a varios testigos históricos. A pesar de la muerte de Augusto Pinochet, este juicio será un juicio póstumo que permitirá revelar el conjunto del sistema de represión establecido», declararon los abogados de las familias, William Bourdon y Sophie Thonon, y los abogados de las asociaciones, Claude Katz y Benjamin Sarfati.

- Este proceso tratará igualmente la **responsabilidad penal de civiles**, en particular, los directivos de empresas que desempeñaron un papel importante en la ejecución de estos crímenes, tema que no ha hecho revelado ante la justicia chilena.
- En este proceso comparecerán, junto a las familias de las víctimas, **numerosos testigos** que se desplazarán desde Chile. Ellos son:
  - Testigos de los hechos, del arresto, del secuestro, de la detención y de las torturas de las cuatro víctimas.
  - Personalidades que analizarán el contexto de los hechos, la situación jurídica y política en Chile, como el abogado chileno y antiguo relator de las Naciones Unidas, Roberto Garretón; Martín Almada, quien descubrió los archivos del Plan Cóndor; el periodista estadounidense John Dinges, especialista en el Plan Cóndor y el magistrado francés Louis Joinet.
- Mediante este proceso, los tribunales franceses podrían hacer justicia, **una justicia que se les ha negado a las familias de las víctimas en Chile.**

# Competencia de los tribunales franceses

## La competencia extraterritorial de los tribunales franceses: fundamentos y condenas

Es la nacionalidad franco-chilena de las víctimas que sirve de base a la competencia del juez francés en este asunto.

– **Competencia personal:** a competencia personal se basa en la nacionalidad del autor (competencia personal activa) o de la víctima (competencia personal pasiva) de la infracción.

La justicia francesa se ha pronunciado sobre el fundamento de la competencia personal pasiva: Alfredo Astiz, conocido como «el ángel de la muerte» de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada argentina, fue condenado a cadena perpetua en rebeldía en marzo de 1990 por la desaparición de dos religiosas francesas durante la dictadura. Tras haber escapado a la justicia argentina gracias a la ley de amnistía, denominada «de punto final», promulgada en diciembre de 1986, Alfredo Astiz debió enfrentar un proceso en su contra en Buenos Aires a partir del 11 de diciembre de 2009 por crímenes cometidos durante la dictadura.

Un tribunal francés también puede ser competente cuando los crímenes se cometen en el extranjero y a pesar de que ni las víctimas ni los autores de los crímenes sean franceses, gracias a la competencia universal.

– **Competencia universal:** basada en la convicción de que ciertos crímenes son tan graves que afectan a la

comunidad internacional en su conjunto, la competencia universal permite que la corte de un Estado se ocupe de un delito a pesar de que este delito no se haya cometido en su territorio y que ni el autor, ni la víctima sean nacionales de dicho Estado. Prevista por ciertos instrumentos internacionales (entre ellos la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura de 1984, las Convenciones de Ginebra de 1949, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas), la competencia universal está prevista en Francia para el delito de tortura cuando el sospechoso se encuentra en territorio francés y, en condiciones más restrictivas, para el crimen de genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra.

Hasta la fecha, se han dictado dos condenas en Francia basadas en la competencia universal:

– El 1ro de julio de 2005, Ely Ould Dah, teniente mauritano, fue condenado en rebeldía a la pena de 10 años de reclusión por actos de tortura cometidos en Mauritania en 1990 y 1991;

– El 24 de septiembre de 2010, Khaled Ben Said, antiguo vicedéputado de Túnez en Estrasburgo, fue condenado en rebeldía a 12 años de reclusión por haber ordenado actos de tortura mientras ocupaba el puesto de comisario de policía en Jendouba, en 1996.

Este proceso es especialmente importante porque puede paliar las deficiencias de la justicia chilena.



Mural en las calles de Chile.

# El funcionamiento deficiente de la **justicia chilena**

A partir de los trabajos de la Comisión Nacional de Verdad y de Reconciliación (conocida como Comisión Rettig), de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación - creadas en 1990 y 1992 respectivamente que tuvieron un mandato limitado sobre las violaciones del derecho a la vida - y de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (conocida como Comisión Valech, creada en 2003), el Estado chileno reconoce oficialmente a 3.197 víctimas de desapariciones o ejecuciones y a 28.461 víctimas de torturas.

El mandato limitado de estas instancias y la imposibilidad para muchas víctimas de acceder a las mismas, debido al sentimiento de inseguridad, sobre todo a comienzos de la década de 1990, y a su mandato restrictivo, tuvo como consecuencia que cientos de víctimas no fueran identificadas como tales.

En febrero de 2010, las comisiones Rettig y Valech fueron reinstauradas durante un período de tiempo muy corto, lo que permitió que nuevas víctimas se dieran a conocer durante un período de 6 meses y que beneficien así de ciertas medidas de reparación.

Estas Comisiones no pretendían establecer las responsabilidades individuales ni impartir justicia.

La detención de Augusto Pinochet en Londres, además de dar pie al proceso en Francia, permitió también impulsar los procesos en Chile. Al terminar la dictadura en 1990 se interpusieron pocas querrelas y éstas se archivaban casi automáticamente debido a la aplicación del decreto-ley de amnistía. Cuando Augusto Pinochet regresó a Santiago de Chile, tras su detención en Londres, las víctimas de la dictadura habían interpuesto 60 querrelas en su contra. Dos meses más tarde ya había casi 100 querrelas y, a su muerte, el 10 de diciembre de 2006, sin que se le hubiese juzgado nunca, ya existían más de 400, en particular por desapariciones forzadas, torturas, secuestros de niños y homicidios agravados.

**Ningún proceso en Chile ha juzgado a los acusados por los hechos cometidos contra las cuatro víctimas franco-chilenas.**



Manifestación contra la tortura durante la dictadura.

## La justicia chilena sobre violaciones de los derechos humanos del pasado

En la actualidad hay 171 personas con condenas firmes por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura, pero solo 53 de ellas están detenidas o en arresto domiciliario.

Hay más de 330 procesos abiertos y, de las 768 personas acusadas, solo 56 son civiles.

En 2001 se nombraron jueces especiales de primera instancia para investigar estas querrelas, que no han dejado de aumentar desde 1998. Algunos de estos jueces han realizado un importante trabajo, que ha permitido divulgar la verdad sobre los crímenes cometidos, calificados por algunos de ellos crímenes contra la humanidad basándose en el derecho internacional convencional y consuetudinario. La Corte Suprema ya no aplica el decreto-ley de amnistía, aunque éste sigue en vigor.

Sin embargo, la justicia sigue siendo deficiente. Las penas demasiado bajas debido a la aplicación desde hace algunos años de la «media prescripción», son totalmente desproporcionadas con respecto a la gravedad de los crímenes. Esta norma que tiene cuenta la antigüedad de los hechos y el comportamiento actual de los autores, implica en realidad que en muchos casos los condenados queden en libertad, tras la sentencia.

Además, la justicia es muy lenta: el 65% de los procesos en curso (a menudo tras más de diez años de procedimiento) siguen en la fase de instrucción.

Los esfuerzos de la justicia solo alcanzan a pocos dirigentes civiles de la dictadura.

La justicia chilena nunca habría podido juzgar a Pinochet.

Se constata que esta justicia tropieza con las reminiscencias de la estructura de impunidad creada por Pinochet y sus seguidores al preparar la transición.



# Las **víctimas** franco-chilenas al centro de este juicio



## **Etienne Pesle**

encargado de la reforma agraria del Instituto de Desarrollo de Agricultura y Pesca (INDAP) en Temuco

Nacido en Francia el 9 de enero de 1927, Etienne Pesle, en ese entonces sacerdote, se fue a vivir a Chile en 1953 para consagrarse a los más desvalidos. En 1966, dejó el sacerdocio y se casó con Aydée Méndez Cáceres con quien tuvo dos hijos, Roberto y Anne-Marie.

Etienne Pesle estaba a cargo de la reforma agraria en el INDAP, que tenía por objetivo especial la redistribución de tierras en provecho de los campesinos pobres, y en la región de Temuco especialmente a los indígenas mapuches.

El 12 de septiembre de 1973, Etienne Pesle fue detenido una primera vez durante 24 horas. El 19 septiembre de 1973, fue arrestado por segunda vez en su lugar de trabajo por militares que llevaban el uniforme de la FACH (Fuerza Aérea Chilena), entre los cuales se encontraba Emilio SANDOVAL POO, capitán reservista de la FACH. El grupo estaba comandado por Miguel MANRÍQUEZ, piloto civil y propietario del terreno contra quien Etienne Pesle había iniciado operaciones de expropiación en beneficio de los indígenas mapuches.

Desde ese día, su familia no lo volvió a ver. Varios indicios concordantes permiten pensar que después fue llevado a Maquehue, base de la fuerza aérea en el sur de Temuco, donde la tortura era aplicada sistemáticamente, también a los civiles. Algunas personas relatan que lo mataron y que su cuerpo fue tirado al mar desde el avión privado de Miguel MANRÍQUEZ.



## **Jean-Yves Claudet**

miembro del MIR, encargado de relaciones internacionales

Jean-Yves Claudet nació el 30 de enero de 1939 en Maipú (Chile). Se casó con Arhel Danus en febrero de 1962, con quien tuvo dos hijos, Etienne y Roger.

Ingeniero de profesión, Jean-Yves Claudet era miembro del MIR. Arrestado en dos ocasiones en 1973, estuvo detenido un año. Una vez liberado, fue inmediatamente transferido a la Embajada francesa y embarcado en un vuelo con destino a Francia.

Desde Francia, Jean-Yves Claudet ayudó a instalar una célula del MIR en Argentina. Viajó a Buenos Aires el 30 de octubre de 1975 llevando consigo documentos. Fue interpelado en el Hotel Liberty el 1ro de noviembre de 1975 por agentes de la policía secreta argentina (SIE), en el marco del Plan Cóndor. Un representante de la DINA en Buenos Aires mencionó en un memorando dirigido a su superior jerárquico que Jean-Yves Claudet «Ya no existe».



## Alfonso Chanfreau

miembro del MIR, responsable de la ciudad de Santiago

Alfonso Chanfreau nació el 22 de diciembre de 1950 en Santiago. Se casó con Erika Hennings, con quien tuvo una hija, Natalia.

Era miembro del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), y tras el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 se convirtió en responsable de la ciudad de Santiago.

El 30 de julio de 1974, Alfonso Chanfreau fue arrestado en su domicilio por la DINA. Gerardo GODOY GARCÍA y Osvaldo ROMO MENA participaron en esta operación. Su esposa, Erika, fue arrestada en la mañana siguiente para que «el marido hablara».

Durante 15 días de detención en la calle Londres 38, en el centro de Santiago, Alfonso Chanfreau y su esposa fueron bárbaramente torturados, principalmente por Osvaldo ROMO, Miguel KRASNOFF MARTCHENKO y Marcelo MOREN BRITO.

Erika Chanfreau fue posteriormente transferida a otros centros de detención y después expulsada a Francia con su hija Natalia. Alfonso Chanfreau, por su parte, fue transferido el 13 de agosto de 1974 a la «Villa Grimaldi» en donde le aplastaron las piernas con un vehículo antes de volverlo a llevar a la calle Londres 38.

Desaparecido desde entonces, ciertos testigos indican que fue conducido a la «Colonia Dignidad», lugar de secuestro y tortura de prisioneros y lugar de formación de agentes de la DINA, creado por Paul SCHAEFFER, antiguo criminal nazi.



## Georges Klein

Consejero del Presidente Allende

Nacido en Francia el 29 de diciembre de 1945, Georges Klein emigró a Chile en 1953. En 1971, se casó con Alicia Vera Fausto, con quien tuvo una hija, Vanessa.

Psiquiatra de profesión, militó primero en el partido socialista y más adelante en el partido comunista (1967). Fue nombrado consejero del Presidente Allende.

Georges Klein se encontraba junto al presidente Salvador Allende durante los bombardeos al Palacio de la Moneda. Al igual que los otros defensores del Palacio, fue tomado prisionero ese mismo día y transferido en autobús junto con 40 personas al regimiento TACNA (regimiento de artillería del ejército). El regimiento fue comandado por el teniente coronel Luís RAMÍREZ PINEDA quien, junto con el general Javier PALACIOS, estuvo bajo el comando del General Herman Brady ROCHE, Comandante en Jefe del cuartel de Santiago.

Al llegar, los 40 prisioneros fueron llevados a las caballerizas y obligados a tenderse boca abajo, con las piernas abiertas y las manos detrás de la nuca, posición en la cual permanecieron hasta el día siguiente. Según varios testimonios, los prisioneros sufrieron malos tratos durante su transferencia al regimiento TACNA: golpes violentos, obligación de quedarse inmóviles en el frío, privación de agua y alimentos, amenazas de muerte, etc.

El 13 de septiembre, Georges Klein fue llevado en un camión fuera del regimiento TACNA junto con otras 20 personas y desapareció. Algunos testimonios recogidos durante la investigación relataron que posiblemente fue llevado a los terrenos de Peldehue, donde pudo haber sido abatido con sus co-detenidos por tiros de ametralladora, por orden del mayor Rafael AHUMADA VALDERRAMA.

# LOS **acusados**





- **Juan Manuel CONTRERAS SEPÚLVEDA**, antiguo Jefe de la DINA y antiguo general del Ejército de Tierra chileno
- **Hermán Julio BRADY ROCHE** antiguo Comandante en jefe del cuartel de Santiago
- **Pedro Octavio ESPINOZA BRAVO** antiguo Coronel del Ejército de Tierra, director de operaciones y jefe de la Brigada de Intervención Metropolitana (BIM) de la DINA
- **José Osvaldo RIVEIRO** antiguo Teniente-Coronel del Ejército de Tierra
- **Marcelo Luís MOREN BRITO** antiguo Comandante del Ejército de Tierra adscrito a la DINA
- **Miguel KRASNOFF MARTCHENKO** antiguo Capitán del Ejército de Tierra adscrito a la DINA
- **Rafael Francisco AHUMADA VALDERRAMA** antiguo Oficial del regimiento TACNA
- **Gerardo Ernesto GODOY GARCÍA** antiguo Subteniente del Ejército de Tierra adscrito a la DINA
- **Basclay Humberto ZAPATA REYES** antiguo Suboficial del Ejército de Tierra adscrito a la DINA
- **Enrique Lautaro ARRANCIABIA CLAVEL** antiguo Representante de la DINA en Argentina
- **Raúl Eduardo ITURRIAGA NEUMANN** antiguo Responsable del Departamento Exterior de la DINA
- **Luís Joachim RAMÍREZ PINEDA** antiguo Comandante de campo de TACNA
- **José Octavio ZARA HOLGER** antiguo Oficial del Ejército de Tierra destinado en la DINA
- **Emilio SANDOVAL POO** antiguo Militar reservista de la Fuerza Aérea, actualmente empresario en Temuco

Estos acusados, que residen en Chile, probablemente no estén presentes, pero podrían estar representados por un abogado, en conformidad con el procedimiento denominado «en rebeldía».

**Augusto PINOCHET** también estaba siendo procesado por su responsabilidad penal personal y directa en la desaparición y tortura de las cuatro víctimas, en tanto que Comandante en Jefe del Ejército de Tierra y Jefe de la Junta Militar: una orden de detención internacional había sido igualmente expedida en su contra. La investigación francesa finalizó con su muerte, ocurrida el 10 de diciembre de 2006, tan solo unas semanas antes de que la jueza Sophie Clément emitiera el auto de procesamiento.

Otros cuatro sospechosos procesados en este caso murieron también antes de la apertura del juicio: Javier Secundo Emilio PALACIOS RUHMANN (antiguo General del Ejército de Tierra chileno, encargado de dirigir el ataque al Palacio Presidencial de la Moneda), Osvaldo ROMO MENA (antiguo Comandante del Ejército de Tierra adscrito a la DINA), Andrés Rigoberto PACHECO CÁRDENAS (antiguo Coronel del Ejército del Aire y Comandante de la base de Maquehue) y Paul SCHAEFFER SCHNEIDER (antiguo Jefe de la «Colonia Dignidad» y antiguo nazi).

# Movilización de la **FIDH, LDH, CODEPU**

Las actividades implementadas por las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, en apoyo de las víctimas, han sido cruciales para movilizar a la opinión pública internacional sobre los crímenes graves cometidos en Chile y la necesaria lucha contra la impunidad.



## **FIDH**

En octubre de 1973, Michael Blum, abogado y ex Secretario General de la FIDH, estaba en una misión a Chile, durante la cual se reunió también con el General Pinochet. Él compartió las conclusiones y recomendaciones de esta misión directamente con el Secretario General de las Naciones Unidas en Nueva York.

Para denunciar las violaciones masivas de los derechos humanos y apoyar a las víctimas de estas violaciones, la FIDH realizó varias misiones en Chile. En 1986, la FIDH ha realizado una misión de solidaridad, a petición de las ONG y los periodistas chilenos. En 1989, la FIDH ha investigado la aplicación del proceso de transición. Al final de una misión en 1999, durante la detención de Augusto Pinochet en Londres y cuando se discutía la posibilidad de su regreso a Chile, la FIDH concluyó a la incapacidad de la justicia chilena de juzgar al ex dictador.

En 2005, 2008 y 2009, la FIDH ha llevado a cabo misiones sobre la administración de la justicia y la evaluación de los procesos abiertos sobre los crímenes cometidos durante la dictadura.

A nivel internacional, la FIDH ha contribuido a la redacción de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que entrara en vigor el 23 de diciembre 2010.



## **LDH**

La LDH se movilizó para denunciar los crímenes cometidos en Chile y para que la comunidad de los estados actué. La LDH ha acogido a muchos refugiados chilenos en Francia, les ha apoyado en su reinstalación en Francia, incluso para obtener el título de de refugiado político.



## **CODEPU**

Creado en 1980 durante la dictadura militar, CODEPU nació para denunciar y oponerse a los crímenes de lesa humanidad: tortura, desapariciones, ejecuciones sumarias; para la libertad de los presos políticos y el retorno de los exiliados; para oponerse a la impunidad de estos crímenes y para luchar por una vida digna, exigiendo el retorno de la democracia.

Al principio de la transición a la democracia en marzo de 1990, CODEPU, pidiendo que la verdad y la justicia constituyan la base fundamental de la reconstrucción democrática, apoyó a las víctimas y las comunidades sociales para recuperar sus derechos. CODEPU sigue exigiendo la modificación de la Constitución heredada del régimen militar de Pinochet, para garantizar la efectividad de los derechos humanos en toda la sociedad.

CODEPU está muy involucrado en la lucha nacional e internacional contra la impunidad. CODEPU fue parte principal en el proceso contra Pinochet. CODEPU se ha comprometido a presentar querrelas por desaparición forzadas y ejecuciones extrajudiciales. CODEPU también fue la primera ONG que representó a las víctimas de tortura y obtuvo condenas de los torturadores sobre la base del derecho internacional.

# Información práctica sobre el juicio

## → Las partes civiles y sus abogados

- El abogado William Bourdon representa a las familias de Alfonso Chanfreau, Georges Klein y Etienne Pesle.
- La abogada Sophie Thonon representa a la familia de Jean-Yves Claudet, a la Asociación de ex-prisioneros políticos chilenos en Francia y a la Asociación Francia America Latina.
- El abogado Claude Katz representa a la FIDH y a la LDH, la abogada Clémence Bectarte también representa a la FIDH.
- El abogado Benjamin Sarfati representa a la CODEPU.

## → Lugar del juicio

El juicio tendrá lugar ante la Corte Criminal de Paris (*Cour d'Assises de Paris*), Palais de Justice, Ile de la Cité, 4 boulevard du Palais, 75001 París, Francia.

## → Eventos públicos organizados a la margen del proceso

- **Conferencia de prensa** de los abogados de los querellantes, William Bourdon, Sophie Thonon, Claude Katz y Benjamin Sarfati, el **6 de diciembre de 2010 a las 11hs**, en el Centre d'accueil de la Presse Etrangères (CAPE), Grand Palais Cours la Reine – Perron Alexandre III, 75008 Paris.
- **Proyección / debate:** documental de Nicolas Joxe «Desaparecidos» – «Disparus», retrato de las 4 víctimas franco-chilenas, el **10 de diciembre 2010** (día internacional de los derechos humanos), **a las 19hs**, en el CAPE, seguido de un debate con algunos de los principales protagonistas de este juicio.
- **Reunión de información** el **17 de diciembre de 2010**, en la alcaldía del tercer distrito (*arrondissement*) de París, 2 rue Eugène Spuller, 75003 Paris.

## → Para obtener más información

Página en Facebook: JusticiaenFrancia  
[www.fidh.org](http://www.fidh.org)

**El Ministerio finlandés de Asuntos Exteriores ha contribuido a este proyecto y ha proporcionado recursos financieros para este propósito.**

### **FIDH - Federación Internacional de Derechos Humanos**

17, passage de la Main-d'Or - 75011 Paris - France  
CCP Paris: 76 76 Z  
Tel: (33-1) 43 55 25 18 / Fax: (33-1) 43 55 18 80  
[www.fidh.org](http://www.fidh.org)

Directora de la publicación: Souhayr Belhassen  
Jefe de redacción: Antoine Bernard  
Autores: Clemence Bectarte, Karine Bonneau,  
Martha Kounova, Jimena Reyes  
Coordinación: Karine Bonneau  
Design: Bruce Pleiser

La FIDH  
representa **164** organizaciones de  
**defensa de derechos humanos**  
distribuidas en los **5** continentes



individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que

## LO QUE CONVIENE SABER

- La FIDH trabaja para proteger a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, para prevenir estas violaciones y llevar a los autores de los crímenes ante la justicia.
- Una vocación generalista  
Concretamente, la FIDH trabaja para asegurar el cumplimiento de todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales.
- Un movimiento universal  
Creada en 1922, hoy en día la FIDH federa 164 ligas en más de 100 países. Asimismo, la FIDH coordina y brinda apoyo a dichas ligas, y les sirve de lazo a nivel internacional.
- Obligación de independencia  
La FIDH, al igual que las ligas que la componen, es una institución no sectaria, aconfesional e independiente de cualquier gobierno.

**fidh**  
Federación Internacional de Derechos Humanos

Para tener información sobre las 164 ligas de la FIDH, por favor conéctese a [www.fidh.org](http://www.fidh.org)